Javier García García (1 de 2)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 27/09/2023
HASH: ff609e04ce2537233 6efe67507 90ef4a

MARÍA HENAR RICO GÓMEZ (2 de 2)
SECRETARIA - INTERVENTORA
Fecha Firma: 27/09/2023
HASH: 3f6f4fe6ce7f83bb5945d32ece90fe96

PLENO MUNICIPAL NÚM. 08/2023

ASISTENTES:

PRESIDENTE:
D. Javier García García (PP)

CONCEJALES:
Dª Blanca Martínez Ortiz (PP)
D. Guillermo Velasco Sebastián (PP)
D. Ángel María Fanlo Turro (PP)
D. Augusto Martínez Santana (PP)
D. Diego Domínguez Fadrique (PP)
D. David Aguirre Arrudi (VOX)
D. Dawid Kotowicz Serna (PSOE)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:
Dª Miriam Alegre Álvaro (PP)

FALTAN SIN EXCUSA:
Ninguno

SECRETARIA-INTERVENTORA:
Dª Mª Henar Rico Gómez

En Hontanares de Eresma siendo las 12,05 horas del día 25 de septiembre de 2023, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª Convocatoria, se reúnen las personas que al margen se relacionan, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación.

El Sr. Alcalde, da la bienvenida a los Sres. Concejales y declara abierta la Sesión.

Acto seguido se inicia el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme consta en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

1/.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, NÚM. 7/2023, DE 08-09-2023.

El borrador de referencia fue aprobado por 7 votos de los Sres. Concejales del P.P., excepto D. Guillermo Velasco Sebastián, del P.P., por no haber estado presente en la celebración de dicha Sesión Extraordinaria, y de los Sres. Concejales del P.S.O.E. y VOX.

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

2/.- <u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES</u>.

De orden de la Presidencia, por la Secretaria-Interventora se da lectura a la propuesta de Acuerdo, relativa a este punto del Orden del Día, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 10. Gestión de pago por el uso de los locales municipales.

1.- Tarifas por utilización de los locales municipales.

Se entiende que existe ánimo de lucro cuando el obligado al pago del precio público solicite la utilización de locales municipales, para la realización de actividades por las cuales exija cualquier tipo de contraprestación.

Existirán dos tipos de tarifa dependiendo de las instalaciones.

Una, por uso puntual de los locales municipales, cuantificando en número de horas máximas a utilizar en un mismo día.

Otra, por uso periódico de los locales municipales únicamente especificados, a satisfacer mensualmente cuantificado en número de horas máximas de utilización durante una semana. En este último caso, la solicitud mínima deberá ser un mes y la máxima de 9 meses.

El resto de espacios no se permitirá la utilización periódica exceptuando las permitidas expresamente por el Ayuntamiento.

2.- Utilizaciones puntuales. Utilización durante un día.

LOCAL	IMPORTE DIARIO
Auditorio	100,00 €
Aulas del colegio	25,00 €
Sala de los Espejos “Centro Cultural”	30,00 €
Local municipal de Usos Múltiples Núm. 1	30,00 €
Locales municipales de Usos Múltiples Núms. 2, 3 y 4	20,00 €

Se exigirá una fianza de 100,00 € por el uso del Auditorio del Centro Cultural “El Manantial”.

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

2.- Utilizaciones periódicas. Pagos mensuales.

LOCAL	1 hora semanal	Hasta 3 horas semanales	Hasta 5 horas semanales	Hasta 10 horas semanales
Aulas del colegio (hasta 10 alumnos)	10,00 €	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Aulas del colegio (más de 10 alumnos)	20,00 €	40,00 €	60,00 €	80,00 €
Sala de los Espejos (hasta 10 alumnos)	12,50 €	25,00 €	37,50 €	50,00 €
Sala de los Espejos (más de 10 alumnos)	25,00 €	50,00 €	75,00 €	100,00 €

No se aplicarán las tarifas del Auditorio, cuando se trate de un uso de utilidad pública, en cuyo caso el uso estará condicionado a la autorización previa.

3.- De exigirá una fianza en metálico, por importe de 50,00 €, por el uso de los locales municipales de usos múltiples. Dicha fianza será devuelta previa solicitud de los interesados y conformidad de los Servicios Técnicos Municipales".

Por ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Servicio y precio público por utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales con la redacción que a continuación se recoge:

SEGUNDO. Someter dicha Modificación de la Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el B.O. de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan examinar el Expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal en el portal web del Ayuntamiento (https://www.hontanaresdeeresma.es) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Abierta deliberación sobre este asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Javier García García, indica que acabamos de verlo en la Comisión de Cuentas, la Ordenanza reguladora de lo que se cobra por los alquileres de los locales del frontón municipal, el uso de las aulas del Centro Cultural, auditorio, sala de los espejos. En esta Ordenanza en su día había planteado una fianza de 50,00 €, que nos vimos en la necesidad de quitar. En una anterior modificación de esta misma Ordenanza, se acordó por el Pleno quitar la fianza, por las necesidades que había en ese momento, o las condiciones en las que se quería plantear que no estábamos de acuerdo con ellas. Y ahora lo que hacemos con esta modificación es volver a poner la fianza otra vez.

D. Guillermo Velasco Sebastián pregunta si se deja la misma que había.

Contestando **D. Javier García García** que 50,00 €.

D. David Aguirre Arrudi indica que lo que les ha comentado anteriormente el Alcalde es que antes entraba aquí y luego se devolvía a los dos meses o lo que sea y sin estar y es mejor terminar, y cuando terminen, se devuelve.

D. Guillermo Velasco Sebastián indica que se entregan las llaves, que además nos aseguramos que entreguen las llaves, porque hay bastante jaleo con las llaves, entonces si quieres la devolución de la fianza, entregas las llaves y se te devuelve.

D. Javier García García comenta en relación con la entrega de llaves, que muchos no lo hacen. Que se limpien los locales, que muchos no lo hacen, que se limpie el entorno, que se apaguen las luces.

Pregunta **D. Guillermo Velasco Sebastián** si no interesaba ponerla un poco más alta.

D. Javier García García indica que más que la fianza, a lo mejor el alquiler de los locales, que le parece ridículo 15,00 €.

D. Guillermo Velasco Sebastián añade que lo dice hasta la gente que lo alquila.

D. Augusto Martínez Santana interviene señalando que la fianza lo ve bien, el alquiler a lo mejor sí que debería subirse un poco.

D. David Aguirre Arrudi indica en relación con la subida del precio del alquiler, sobre todo para cubicar un poco también lo que es la luz y la limpieza.

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

Indica **D. Javier García García** que en el Pleno estamos y que se puede plantear por la Presidencia, la fianza dejarla en los 50,00 € que está pero si aumentar el precio del alquiler de los locales.

A mi modo de verlo, por el que pedimos 25,00 €, pedir 30,00 €, y por los que pedimos 15,00 €, pedir 20,00 €, tampoco una subida sustancial. No vamos a entrar ahora en cosas desproporcionadas.

D. David Kotowicz Serna señala que sí, a lo indicado por el Alcalde.

D. Guillermo Velasco Sebastián señala que a lo mejor al año que viene, igual que el IPC, subirlo otros 5,00 €.

D. David Aguirre Arrudi interviene diciendo que la vida sube.

D. Javier García García finaliza preguntando que la fianza la dejamos en 50,00 €, os parece y los locales sí que modificamos, por el grande en vez de 25,00 € subimos a 30,00 € y por los otros de 15,00 € pasamos a 20,00 €, vale?

D. David Kotowicz Serna contesta, vale.

D. David Aguirre Arrudi contesta, sí, sí.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Sesión.

3/.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 1/2023.

De orden de la Presidencia, por la Secretaria-Interventora se da lectura a la propuesta de Acuerdo, relativa a este punto del Orden del Día, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el Ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la Liquidación del Ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 19-09-2023, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 19-09-2023, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

Considerando que con fecha 20-09-2023 se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 20-09-2023, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría Municipal de fecha 20-09-2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente".

Por ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos Núm. 1/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog. Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito		3340	22609	3.2	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00
Suplemento de Crédito		3340	22100	3.2	ENERGÍA ELÉCTRICA.	5.000,00
Suplemento de Crédito		3340	22706	3.2	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	5.000,00
Suplemento de Crédito		3400	21300	3.2	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	5.000,00
Suplemento de Crédito		9200	21500	9.2	MOBILIARIO.	5.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22100	9.2	ENERGÍA ELÉCTRICA.	5.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22199	9.2	OTROS SUMINISTROS.	5.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22706	9.2	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	30.000,00
					Total Aumento	**80.000,00**

Esta Modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones		87000	Para gastos generales	80.000,00

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

Iniciales			**Total Aumento**	**80.000,00**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el Art. 37-2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este Expediente al público mediante anuncio insertado en el B.O. de la Provincia de Segovia por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierta deliberación sobre este asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Javier García García señala que se trata del actual Presupuesto Municipal que tenemos ahora mismo en vigor. Muchas de las Partidas presupuestarias actuales se han quedado en negativo. Entonces tenemos el remanente de Tesorería, tenéis conocimiento de ello cuando tratamos este tema del Presupuesto Municipal, tenemos un remanente de 144.000,00 €, en el actual Presupuesto, en el cual de momento no se ha asignado a ninguna Partida concreta, entonces ya vamos a asignarle Partidas concretas antes de finalizar el año, que es de lo que se trata en las dos Modificaciones Presupuestarias que tenemos sobre la mesa.

Esta es para cubrir Partidas del actual Presupuesto que se han quedado en negativo, como puede ser la Partida de fiestas, por ejemplo, que había me parece una dotación inicial de 18.000,00 € y nos hemos ido a 40 y pico mil, si es que 18.000,00 € nos costaban sólo las orquestas, si es que está todo imposible y con 10 días de fiestas que hemos tenido, es que a todas luces.

Las actividades culturales y deportivas ya veis que es una de las más abultadas, 20.000,00 €, energía eléctrica, pues bueno lo que ha pasado con la luz este año y el anterior ya lo sabéis, hemos tenido consumos desorbitados que se han quedado las Partidas a toda vista insuficientes de la previsión que había inicialmente.

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

D. David Aguirre Arrudi interviene en este punto señalando que habría que hacer algo con la luz en el tema del pabellón, que muchas noches se dejan las luces encendidas continuamente, de cerrar eso, dejan las pías, se olvidan, se van y se quedan muchas veces encendidas las luces del frontón.

D. Javier García García le contesta diciendo que se ha hecho con carácter rudimentario, poner un candado.

D. Diego Domínguez Fradrique interviene indicando que el problema va a parte en la que está en la farola, la otra no la toca nadie, la otra el candado no lo abren.

D. Javier García García indica que no lo abres ahora, pero hasta ahora lo estaban abriendo, que eran los críos, que iban allí, lo abrían, lo daban, y luego se marchaban y no lo apagaban.

Y la otra fue un poco por utilizar la instalación existente cuando se cubrió en un primer momento el frontón, el mismo báculo donde estaban situados los alógenos pues se metieron los alógenos iluminando para adentro y se puso ahí mismo a pie de báculo, como ya teníamos la luz, teníamos los alógenos, pues así sobre la marcha, luego ya se hizo la instalación bien, estudiada por una ingeniería, con los ángulos de luminiscencia para jugar al frontón, además, que no se pierda la bola, y ya se hizo bien.

D. Guillermo Velasco Sebastián señala que a lo mejor lo único que hay que hacer es anular ese contacto porque ese contacto es secundario, el primario está en el cuadro, si ese anulas, tú sigues manejando desde el otro.

D. Javier García García indica que está con temporizadores y con cosas, que también está mal, tengo idea de cerrar esos cuadros que están en el local número 1, ese esquinazo, un par de tabiques, una puerta, aunque sea de estas antiincendios, metálicas y con una llave en la que sólo podamos tocar nosotros, que ahora mete la mano todo el mundo. Está avisado un pladurista para que levante dos paredes en cuanto tenga un hueco en la agenda, o sea que estamos en ello.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Sesión.

4/.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 3/2023</u>.

De orden de la Presidencia, por la Secretaria-Interventora se da lectura a la propuesta de Acuerdo, relativa a este punto del Orden del Día, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el Ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la Liquidación del Ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 20-09-2023, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 20-09-2023, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 20-09-2023 se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 20-09-2023, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría Municipal de fecha 20-09-2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

Por ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos Núm. 3/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog. Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		3420	62300	3.6	ADQ. CORTA CÉSPED CAMPO DE FUTBOL	4.541,28
Crédito Extraordinario		3110	62200	3.6	ACONDICIONAMIENTO DE BOTIQUÍN FARMACÉUTICO	10.000,00
Suplemento de Crédito		1532	60900	1.6	PASEO PEATONAL (OBRA) Y MEJORAS	35.000,00
Suplemento de Crédito		9200	62200	9.6	AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	15.000,00
					Total Aumento	**64.541,28**

Esta Modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	64.541,28
			Total Aumento	**64.541,28**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el Art. 37-2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este Expediente al público mediante anuncio insertado en el B.O. de la Provincia de Segovia por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Abierta deliberación sobre este asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Javier García García indica que se salta de la 1 a la 3 porque la 2 consistió en una generación de crédito, que no es necesario someter a aprobación de Pleno si no que se hace por Decreto de Alcaldía, que ha sido de todas las subvenciones que nos han ido llegando al Ayuntamiento a lo largo del Ejercicio Presupuestario, incorporarlas al Presupuesto, generar ese crédito en las Partidas correspondientes del Presupuesto.

Y la 3 es ya al margen de las Partidas que se nos han quedado en negativo en el actual Ejercicio presupuestario, ya lo que resta de remanente de tesorería hasta los 144.000,00 €, adjudicarlo a Partidas concretas, como son estas que se detallan aquí, adquirir el corta césped para el campo de fútbol, que ya lo hemos comprado, el otro día nos lo trajeron, por valor de 4.541,28 €, cuesta algo más que esto, ya os lo digo, por redondear los números del remanente.

Para acondicionamiento del botiquín farmacéutico, que hemos tenido que acondicionar nosotros, estábamos en negociación con la gente que lo iba a explotar, que si tú, que si yo, si lo hacían ellos les dejábamos un plazo de carencia de unos años, si lo hacíamos nosotros, le cobramos alquiler desde el primer día. Han optado por esta segunda opción, pues hay que habilitar la Partida, 10.000,00 €, en este caso, acondicionar el local, que ya está acondicionado y el mes que viene según las

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

previsiones se pondrá en marcha. Habrá que rubricar el contrato de arrendamiento con esta gente y ya se empezará a amortizar.

D. David Aguirre Arrudi pregunta si es el de la piscina.

Contesta **D. Javier García García** que no, es una farmacia que vamos a poner en el centro comercial. En el centro comercial, uno de los locales, justamente el coincidente con la subiente de escaleras. No tiene nada que ver con el botiquín de las piscinas, es un botiquín farmacéutico, dependiente de la farmacia de Valseca, que va abrir aquí en Hontanares, en el centro comercial.

Habilitamos 35.000,00 € para el exceso de obra del paseo de la curva, están hoy hormigonándolo y habilitamos otros 15.000,00 € para la ampliación del Ayuntamiento. Tenemos una subvención inicial de 30.000,00 € del Fondo de Cohesión Territorial, como una Memoria Valorada con lo que se va a hacer o hasta donde se puede llegar que no es el 100% de lo que hay que hacer, para no dejar las cosas a medias, habilitamos estos 15.000,00 € y a ver si con ello llegamos ya a la totalidad de lo que hay que hacer, pero bueno, ahí quedan habilitados en previsión de lo que haga falta.

Y sería por un montante de 64.541,28 € que se detrae el remanente de tesorería para estos gastos.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Sesión.

5/.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO INTEGRAL DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE HONTANARES DE ERESMA, REDACTADO POR LA INGENIERA Dª JULIA CELESTINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, VISADO CON FECHA 08-09-2023 EN EL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ZAMORA, NÚM. ZA230760VD.

De orden de la Presidencia, por la Secretaria-Interventora se da lectura a la propuesta de Acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Es objeto del presente proyecto la descripción y justificación de las obras a realizar consistentes en la renovación del alumbrado público del municipio de Hontanares de Eresma.

La renovación del alumbrado pretendida consiste en la sustitución de las luminarias existentes ya obsoletas (vapor de sodio alta presión, halogenuros de mercurio e inducción) por unas luminarias de tecnología LED, todo ello en base a criterios de eficiencia y ahorro energético. La instalación de alumbrado público actual presenta un total de 406 luminarias, por lo tanto se sustituirán un total de 406 luminarias y se realizarán una serie de ampliaciones para mejorar el alumbrado ya existente.

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

La actuación no afecta ni al cableado ni a los cuadros de mando, suponiendo únicamente la sustitución de las luminarias existentes. Por tanto, al no incrementarse la potencia, no se producen variaciones en las condiciones de diseño y cálculo de los conductores y sus protecciones, no se alteran o modifican el número de circuitos ni su dimensionado, no produciéndose modificación alguna de dicha instalación. No se produce ampliación de la instalación en ninguno de sus parámetros (número de receptores, número de circuitos, protecciones, aumento de la potencia de diseño, etc.).

Por todo lo anterior, conforme a la ITC BT 04 del Reglamento Electrotécnico de baja Tensión, no se requiere la elaboración de proyecto justificativo de dicho Reglamento".

Por ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el siguiente Proyecto:

Objeto	Renovación de las instalaciones alumbrado público del Municipio			
Autor del Proyecto	**Colegio Oficial**	**Núm.**	**Fecha**	**CSV**
Dª Julia Celestina Fernández Fernández	Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora	579	08-09-2023	ZA230760VD

SEGUNDO.- Someter el Proyecto integral de renovación de las instalaciones de alumbrado público por período de 20 días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B. O. de la Provincia de Segovia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.hontanaresdeeresma.es).

TERCERO.- Si durante el periodo de información pública no se hubieran presentado alegaciones, el Proyecto integral de renovación de las instalaciones de alumbrado público se deberá entender aprobado definitivamente, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. Javier García García informa que la Ingeniería ya ha redactado el Proyecto que previamente habíamos hecho la adjudicación con tres presupuestos preparados de varias ingenierías para ver quién lo redactaba. Redactado por Ingeniero de Telecomunicaciones, Visado en el Colegio Oficial de Zamora y ahora de lo que se trata es de someter a aprobación del Pleno el proyecto para acto seguido solicitar al Gobierno de la nación que es quien gestiona este tipo de subvenciones, que nos anticipe el 80% de la subvención, de los 311.000,00 €, el 20% restante tenemos que arrimarlo nosotros en primer momento, que está previsto en el Presupuesto y redactar los Pliegos de Condiciones Técnico Particulares y

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

Administrativas para sacarlo a licitación para las empresas que estén interesadas en realizar toda la instalación, la colocación de todos los elementos lumínicos, pues que liciten.

En las farolas existentes sólo se cambia la cabeza, el elemento lumínico y en la curva, la instalación del elemento completo y también están previstas las del camino del cementerio desde donde acaba la última casa del casco urbano hasta el cementerio, que hemos metido en una subvención de 30.000,00 € de la Junta de Castilla y León, creo recordar. He solicitado Informes a la Diputación Provincial sobre las propiedades, y estamos proponiendo a distintos constructores que liciten o que nos manden sus propuestas para ver a quien se le adjudica. Hay que mandar a Junta de Castilla y León que la que convoca la subvención la adjudicación de obra con plazo de me parece que es de finales de octubre, o sea estamos en esos plazos.

Y también están previsto los elementos, ya están planteados en el proyecto, o sea en el proyecto que está el detalle de cada uno de los elementos lumínicos ya están ambos, incluso el añadir alguno más porque al cambiar a tecnología LED se cierra lo que es el arco lumínico. Si antes abría para los lados, con la pérdida que había incluso hacia arriba pues ahora como que se cierra y hay zonas que se quedan en sombra y hay que añadir alguno más también y todo está planteado en el proyecto.

D. David Aguirre Arrudi pregunta por el tema de las cámaras, si no se podría aprovechar que ya que se va a cambiar eso, de meter alguna instalación para poner alguna cámara o alguna cosa. Y luego lo del robo del tema del cobre, que pasó en su día. Lo tienes que estudiar un poco.

D. Javier García García señala que hay estudiar el empezar a poner cámaras de vigilancia en todo el Municipio. Estamos priorizando, porque se nos está yendo de mano el punto limpio, está apartado del pueblo, sin ningún tipo de vigilancia ni cerramiento. Cerramiento lo tiene, pero es que a candado que pones, candado que revientan, o sea lo pones por la mañana y a la tarde ya está quitado.

D. David Aguirre Arrudi añade que esos son los que van a coger el cobre, las cosas y eso.

D. Javier García García indica, los del hierro, si esos son los que menos me molestan, casi colaboran a quitar eso de ahí. Tú sabes la cantidad de porquería que nos traen? Pero de fuera del pueblo.

Estábamos el otro día este señor y yo precisamente hablando con el de las cámaras, para ver cómo y de qué manera y nos haga un presupuesto y pasa el camión de jardinería, una empresa de prestación de servicios, que nos remitimos a la normativa estatal y dice, toda empresa que preste este tipo de servicios está obligada a mandar lo que retira a centro de gestión de residuos. Pues no lo vienen a tirar a nosotros aquí, a nuestro punto limpio. A ti que te parece? Y este señor y yo allí trabajo de investigación, pasa el camión de largo, vimos lo que traía.

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

Según acabamos de hablar con quién estábamos, 10, 15 minutos después, allá que nos vamos a buscarlo. Y allí estaba en la esquina esperando a que nos fuéramos para venir a dejarlo. Me pasé luego a última hora según salí del Ayuntamiento a las 20,30 horas, con las luces del coche que ya era de noche, justo acababa de pasar el camión de recogerlo y estaba totalmente limpio. Era claro y evidente.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Sesión.

6/.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El 15-10-1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía, que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra transición a la Democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del Ordenamiento Jurídico de la Dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la Democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978, se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el Art. 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón, que sí existe en nuestro Ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una Democracia Europea consolidada, como es la española de 2003, una amnistía, además atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del Poder Judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la Ley y la seguridad jurídica. Ni el Legislador ni el Poder Ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del Art. 155 de la CE y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre, Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un Informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez, como Ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la Presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos, sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Hontanares de Eresma, presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

2. Considerar que el imperio de la Ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los Poderes para su cumplimiento.

3. Animar a los dos Partidos mayoritarios a buscar Acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de Partidos independentistas.

4. Dar traslado de este Acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia 1ª y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia 2ª y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Política Territorial y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y en el Senado, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Abierta deliberación sobre este asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

D. David Aguirre Arrudi señala que está de acuerdo con todo esto.

D. David Kotowicz Serna manifiesta que como presumiblemente, no está de acuerdo.

Yo esta Moción que presentáis la vería lógica si hubiera una proposición de Ley registrada en el Parlamento español, que a día de hoy, no la hay, todo el tema de la amnistía que está basado en elucubraciones, en sospechas y en el ruido generalizado de la derecha mediática, así es que yo no le veo ningún sentido a esta Moción, ahora mismo. Que luego se registra una Ley de Amnistía, pues bueno.

Y luego me parece que todo esto está… viene porque Feijoo no alcanza la mayoría y genera este ruido, esta distracción para no acabar como su antecesor. Lo siento, pero voto en contra.

D. David Aguirre Arrudi indica que estamos viendo la realidad de lo que está pasando, pactar con etarras, con independentistas, con quien sea que está haciendo un delito, pues no lo veo ni medio normal. Y por estar ahí en el Gobierno, estar ahí, sí o sí, bajarte los pantalones y hacer lo que todo el mundo quiera y le da igual todo el mundo, entonces yo, lo que dices tú, tú ahora no lo ves, pero poco a poco ya lo irás elaborando y viendo la situación.

D. David Kotowicz Serna manifiesta que habla de hechos. No hay ninguna Ley de Amnistía registrada en el Parlamento a día de hoy.

D. Javier García García indica, das por hecho, entiendo, por tus palabras, que Pedro Sánchez no va a llegar a la situación límite de amnistiar a quienes se lo están pidiendo?

D. David Kotowicz Serna contesta, yo creo que no. Bueno, lo he dicho antes, al principio del Pleno es que haber, en esto tiene razón vuestra Moción, es inconstitucional.

D. Javier García García indica, eso es. Lo que dice la Moción es totalmente válido y de aplicación, o sea, no se puede incumplir la Constitución.

D. David Kotowicz Serna indica que yo lo creo es que el tema de la amnistía es un ruido excesivo, generado por vuestros líderes. De todos modos, también ocurre otra cosa, cuando esto mismo lo hace el Partido Popular, no pasa nada. Estoy hablando del Majestic, en 1996, donde se saca a la Guardia Civil de Cataluña, cuando se pacta con lo peor del nacionalismo catalán para el pacto de investidura, o sea con la familia Puyol, que es mil veces peor que Puigdemont, lo digo ya. Estamos hablando de una mafia. Yo tengo familia que ha vivido en Barcelona y se ha enfrentado, no es que se ha enfrentado a ellos pero como no les ha bailado el agua han sufrido ciertos comportamientos mafiosos y bueno, todo lo que conllevó ese pacto, de sacar a la Guardia Civil de Cataluña, la eliminación de los Gobernadores Civiles, cesión de del 30% del IRPF, y eso es válido.

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

D. David Aguirre Arrudi añade, pero mira, lo que ha dicho ella perfectamente, muchas veces se ha luchado, ha habido guerras, movidas y todo para que todos tengamos unos derechos principales y que aquí cuatro personas puedan matar a uno y estar ahí en el Gobierno con delitos de sangre, haciendo cosas, un independentista que se va ahí y que nos está costando a todos los españoles un montón de dinero, la casa, todo, y estar ahí y venir aquí como un rey porque parece que necesita esta gente para poder llegar al límite de los votos, su pacto, pues entonces no nos parece medio normal. Es real, y a mí no es que esté él, ni uno ni otro, hay que ver la realidad, como está la situación y a mí no me importa mucho que te plantes todo el día en la televisión a hablar de la guerra, del tío éste que ha descuartizado cuando no están viendo los problemas realmente que están pasando a todo el mundo, que sube la compra, que sube el gasoil, que sube no se qué. Lo que si que están ellos matizando, y envolviendo la realidad de las consecuencias. Es mi forma de pensar.

D. David Kotowicz Serna indica que ahí si que le tiene que dar la razón, los de arriba, tanto vuestros como nuestros, aprovechan todo este ruido para esconder los problemas reales de la vida, que es el encarecimiento y tal, pero vamos, vuelvo a lo mismo, que no.

D. David Aguirre Arrudi añade que mafias, y gente buena y gente mala hay en todos lados, pero una cosa es la realidad de lo que está pasando y otra cosa es, el asunto de esto es bastante complicado. Que por estar ahí en el Gobierno pueda pactar con todo el mundo, pues no.

D. David Kotowicz Serna señala que de todos modos vivimos en un sistema parlamentario.

D. Javier García García termina señalando que cree que lo que se presenta en la Moción es totalmente factible, todo indica a que se va a hacer lo que precisamente pretendemos evitar con la presentación de este tipo de Moción, que este señor va a pactar con quien haga falta pactar y va a romper cualquier tipo de acuerdo, llámese Constitución o de cualquier otro carácter para perpetuarse en el poder y bueno, nosotros lo que presentamos lo votamos y cada cual que vote lo que crea en consecuencia.

Sometida a votación la Moción, fue aprobada por 7 votos a favor, de los Sres. Concejales del P.P. y VOX y con el voto en contra del Sr. Concejal del P.S.O.E.

7/.- <u>DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA</u>.

Dando cumplimiento al Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los Decretos aprobados por la Alcaldía, desde el Núm. 203/2023, de 20-07 hasta el Núm. 337/2023 de 20-09.

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

8/.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>.

D. David Aguirre Arrudi indica que lo ve bien, lo único la preocupación, ya que se hace una inversión, a ver si se puede hacer lo de las cámaras, todo eso que es muy importante para el pueblo, está habiendo muchos robos y todas estas movidas y hasta para los contenedores que echan por ahí cualquier cosa. Por lo demás, está todo perfecto.

D. David Kotowicz Serna señala, yo bueno, lo que te he dicho antes en la Comisión de que barajéis la posibilidad de buscar energías alternativas para bajar el precio de la luz, por ejemplo, lo he dicho antes, ahora os lo digo a vosotros, yo estado de Concejal gobernando en Aldea Real y el colegio nos costaba 5.000,00 € al mes la factura, luego en verano bajaba, pero bueno. Y pusimos las placas solares aprovechando una subvención y bajó a las 900,00 € la factura. Estamos hablando de miles de euros que nos podemos ahorrar.

D. Javier García García indica que este tipo de infraestructuras, además son infraestructuras que funcionan por el día, el colegio cuando está generando luz, cuando están generando estos elementos electricidad, no tenemos el problema de viviendas particulares que por la noche te quedas un poco, que dependes del suministro. Pero no es el caso. El centro comercial funciona por el día, a lo mejor los abastecimientos de agua que también requieren de esto al ser de los demás consumo.

D. David Kotowicz Serna señala que no se trata que el panel dé energía 24 horas al día, pero que rebaje la factura de la luz.

D. Javier García García indica que hay que mirarlo, lo que pasa es que el tema subvenciones ahora mismo, a estas alturas, es que están tan solicitado, tan demandando que estamos fuera de, entonces fíjate estoy barajando la posibilidad ya de cara al Presupuesto del próximo año, el hacerlo con recursos propios, porque incluso haciéndolo con recursos propios luego tiene incentivos por parte de alguna Administración. El tema de las subvenciones está muy complicado, porque están muy solicitadas.

D. David Aguirre Arrudi señala en relación con el tema de subvenciones, que aunque no te den subvención para comprar el equipo, te dan subvenciones por energías renovables, por cosas que no sólo van a pagar el equipo.

Por ejemplo el tema excedentes no sé si sería de aplicación en infraestructuras municipales, lo que tú dices, el colegio, en temporada estival, se rebaja el consumo un 80%, pues ahí habrá un exceso de generación que a lo mejor podrían.

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

D. David Kotowicz Serna indica que otra senda que también podéis contemplar es hablar con los municipios de alrededor y crear una comunidad energética, como han hecho Palazuelos, San Cristóbal, Trescasas.

D. Javier García García contesta que el problema es que no tenemos termino municipal en realidad. Si a mí me han llamado empresas, gestoras de este tipo de elementos. Has visto la que han hecho en Abades, Martín Miguel y Valverde del Majano? Han hecho la instalación, un huerto solar, pues de unas dimensiones que debe ser descomunal. Me dice por ejemplo el de Martín Miguel que le van a dar en concepto de Licencia de Obra 1.200.000,00 €, y luego van a generar por las tasas de peajes, el 1,5% del consumo generado que hay que grabarlo en tasas las Corporaciones Municipales, 300.000,00 € anuales, es que le han puesto, vamos. Los han puesto en un trono.

Cualquier Corporación que se vea con unos ingresos de esas características en el Presupuesto Municipal es que te hacen capitán general. Pero no tenemos. Me han llamado de eólica, incluso, no podemos por el tema en la Red Natura de protección del avifauna y el CEPA y tenemos la confluencia del río de la Confederación Hidrográfica del Duero, que tampoco se puede.

El poco término municipal que tenemos, apenas 6 km^2 estamos limitados en ese sentido por las cuatro esquinas.

Es la única opción que nos queda, eso hay que hacerlo, aunque sea con recursos propios, porque fíjate lo que te digo, porque a lo mejor se queda amortizado en un período corto de tiempo. 5.000,00 € en un mes de julio por el depósito de agua del barrio de la Estación, en un mes, o sea, unas cantidades desproporcionadas. Bueno, ahí están las habilitaciones que hemos tenido que hacer presupuestarias para cubrir esas carencias.

Y no figurando en el Orden del Día otros asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12,55 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Firmado digitalmente al margen en Hontanares de Eresma, por el Alcalde, D. Javier García García y la Secretaria-Interventora, Dª Mª Henar Rico Gómez.

Cód. Validación: 4DGRAR7E6DYAE9JRPC7RNMJ4K
Verificación: https://hontanaresdeeresma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19